

PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL		“FORMATO A34-V.5” SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)		SFP SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO HUMANO	
TITULAR U OFICIAL MAYOR U HOMOLOGO DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)		JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ			
NOMBRE DEL PUESTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN EN ATMÓSFERA Y RESIDUOS PEL		CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:	16-E00-1-M16014P-0003583-E-G-D	
CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO					
Hasta por 10 meses Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X		Occupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).			
		Occupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).			
EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO					
RAZÓN QUE LA SUSTENTA: VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL POR PARTE DE LAS FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL, DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS, CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL, CON EL FIN DE PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.					
VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO		Como consecuencia de:			
Fecha inicio:	Día: 16 Mes: SEPTIEMBRE Año: 2017	El orden social()	Los servicios públicos (X)	La salubridad ()	la seguridad ()
Fecha conclusión:	Día: 15 Mes: JULIO Año: 2018	Peligra o se altera el ambiente de alguna zona o región del país ()			
Fecha máxima para emitir convocatoria:	Día: 22 Mes: NOVIEMBRE Año: 2017				
Fecha en que se Solicita Trámite:	Día: 07 Mes: SEPTIEMBRE Año: 2017				
TITULAR U OFICIAL MAYOR U HOMOLOGO DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE QUE AUTORIZA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APPLICABLES		Desastres producidos por fenómenos naturales ()		Caso fortuito o de fuerza mayor ()	
NOMBRE: JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ		FIRMA DE AUTORIZACIÓN Y SOLICITUD DE TRÁMITE*		FIRMA DE VERIFICACIÓN (DGRH o Equivalente)*	
CARGO: OFICIAL MAYOR		Director General de Desarrollo Humano y Organización		JULIÁN PULIDO GÓMEZ	
PERSONA PROPUESTA PARA OBTENER NOMBRAMIENTO TEMPORAL		RFC CON HOMOCLAVE		ID RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO):	
JESÚS FLORES HERNÁNDEZ		FOHJ660213 TI4			
IMPORTANTE: 1) Este documento es de carácter administrativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública(SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.5 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos por ocupación temporal, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales. Este documento es para fines de emisión de nombramiento pero no tiene los efectos de éste.					
ESPACIO PARA CONTROL INTERNO					
*Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada sólo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable. La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través del sistema informático establecido en las disposiciones aplicables.					



JUSTIFICACIÓN ESPECÍFICA PARA AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO
Plaza: JEFE DE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN EN ATMÓSFERA Y RESIDUOS PEL
No. de Código: 16-E00-1-M1C014P-0003583-E-C-D



Los servicios públicos (X)

LOS OPERATIVOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL, EN COORDINACIÓN CON INSTANCIAS FEDERALES, ESTATALES Y/O MUNICIPALES. LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y DE VERIFICACIÓN, A LAS FUENTES DE CONTAMINACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL. LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O MEDIDAS CORRECTIVAS, DERIVADAS DE IRREGULARIDADES DETECTADAS EN VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, PREVISTAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES CUYA VIGILANCIA Y APLICACIÓN COMPETE A LA PROCURADURÍA, NOTIFICAR EMPLEAZAMIENTOS, ACUERDOS Y RESOLUCIÓN, QUE DEVIENEN DE ACTOS DE INSPECCIÓN. LA VERIFICACIÓN OPORTUNA DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LEY. EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA.

Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes ()

NO SE REALIZARÁN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS FUENTES DE CONTAMINACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL. EN SU TOTALIDAD, IMPIDIÉNDOSE ASÍ LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL. SE IMPEDIRÍA LA VERIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LOS ACTOS DE INSPECCIÓN EN MATERIA INDUSTRIAL. NO ATENDIÉNDOSE AL 100 % LAS DENUNCIAS NI EMERGENCIAS AMBIENTALES PRESENTADAS. NO SE INVESTIGARÁN LOS HECHOS RELACIONADOS CON DENUNCIAS AMBIENTALES EN MATERIA DE ATMÓSFERA Y RESIDUOS PELIGROSOS. NO SE ELABORARÁN DICTÁMENES TÉCNICOS Y PERICIALES REQUERIDOS POR LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA, LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, EL MINISTERIO PÚBLICO Y LOS INTERESADOS. A FIN DE CONTRIBUIR EN LA DETECCIÓN DE DELITOS AMBIENTALES, EN MATERIA DE ATMÓSFERA Y RESIDUOS PELIGROSOS. LA FALTA DE ATENCIÓN DE LAS FUENTES DE CONTAMINACIÓN, PODRÍA PROPICIAR EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES GENERANDO IMPACTOS NEGATIVOS AL MEDIO AMBIENTE, QUE PODRÁ AFECTAR EL ENTORNO LOCAL. NO SE ELABORARÁN LOS PROYECTOS DE RESPUESTA PARA ATENDER SOLICITUDES DE INFORMACIÓN FORMULADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN, EN RELACIÓN A VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN REALIZADAS POR LA PROFEPA, EN MATERIA INDUSTRIAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. NO SE SANCIONARÍA A LAS EMPRESAS QUE INFRINGAN LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ATMÓSFERA E IMPACTO AMBIENTAL.

FIRMAS

LIC. JUAN ALCALA INOCENCIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INGRESO

LIC. FRANCISCO JESUS HERNANDEZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROFESIONALIZACIÓN